

CIRCULAR NÚMERO: 6 / 99

DEPENDENCIA: Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios

CONTENIDO: Ampliación de los plazos establecidos en la Instrucción Sexta de la Circular 14/98 de 6 de agosto.

AMBITO DE APLICACIÓN: Servicios de Salud de Comunidades Autónomas e INSALUD, Industria Farmacéutica, Distribución Farmacéutica, Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

En la Circular 14/98 de 6 de agosto, se daban instrucciones para facilitar la correcta entrada en vigor del Real Decreto 1663/1998 y hacer posible su implantación sin distorsiones administrativas y asistenciales en la prestación farmacéutica.

La Instrucción Sexta de dicha Circular establece que a partir del 1 de junio de 1999, los laboratorios sólo podrá comercializar las especialidades relacionadas en el Anexo II del Real Decreto 1663/1998 con material de acondicionamiento nuevo, no estando autorizado a partir de esa fecha el reetiquetado o anulación en el material de acondicionamiento anterior.

Con el fin de garantizar el normal suministro de especialidades farmacéuticas afectadas por el Real Decreto 1663/1998, esta Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios ha acordado ampliar el plazo fijado en la Instrucción Sexa de la Circular 14/98 en los siguientes términos:

- Ampliar hasta el 1 de enero del año 2000 el plazo establecido en la Instrucción Sexta de la Circular 14/98 para que puedan seguir comercializándose las especialidades excluidas totalmente de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud y que se recogen en el Anexo A de la mencionada Circular, con cupón precinto anulado.
- Ampliar hasta el 1 de septiembre de 1999 el plazo establecido en la Instrucción Sexta de la Circular 14/98 para que puedan seguir comercializándose las especialidades farmacéuticas en las que se financie únicamente algunas indicaciones terapéuticas, o su utilización por colectivos específicos y que se recogen en el Anexo B de la mencionada Circular, con material de acondicionamiento reetiquetado.

Madrid, 25 de mayo de 1999
EL DIRECTOR GENERAL DE FARMACIA
Y PRODUCTOS SANITARIOS

Fdo.: Federico Plaza Piñol